

**MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero sobre el proyecto del Decreto arriba indicado, se elabora la presente memoria económica.

El objeto del proyecto de Decreto referenciado es la regulación de la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, como órgano que ejerce las funciones superiores de inspección en la Administración de la Junta de Andalucía, con facultades de análisis, evaluación y asesoramiento en las materias de su competencia, en orden a lograr la mejora continua en la prestación de los servicios conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto, la nueva regulación de la Inspección General de Servicios no supone directamente un aumento o disminución de los ingresos o gastos públicos. Aunque el proyecto de Decreto incluye tanto la creación de una Comisión de Coordinación de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía como la habilitación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para hacer las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo que sean necesarias para el desarrollo del mismo, serán otras disposiciones normativas las que regulen ambos aspectos y, en su momento, se podrá justificar la existencia o no de repercusión económica sobre ingresos o gastos públicos como consecuencia de la aplicación de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, y en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, debe entenderse que el valor económico derivado de la aprobación de este Decreto, es igual a cero.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Fdo.: Lidia Sánchez Milán



FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	28/11/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jm707DS3U9F61WyP1jk6+unQ3Km	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al **«Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.»** se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
Fdo.: Lidia Sánchez Milán



FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	28/11/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm707DS3U9F61WyP1jk6+unQ3Km	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	